

## **BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A DEPORTISTAS DE ÉLITE DE BENEIXAMA. ANUALIDAD 2021.**

### **BASE PRIMERA: OBJETO.**

*El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a los deportistas de élite de Beneixama por parte de la Concejalía de Deportes del M.I. Ayuntamiento de Beneixama.*

### **BASE SEGUNDA: DOTACIÓN, PAGO, DURACIÓN Y DEDICACIÓN.**

*La dotación de estas ayudas tiene una partida presupuestaria de 1500€, a repartir entre los candidatos que reúnan los requisitos pertinentes y adjudicando el porcentaje correspondiente siguiendo los criterios de baremación expuestos en estas bases.*

*La cantidad subvencionable para cada deportista no podrá exceder de 400€, teniendo en cuenta que, en el caso de no otorgarse la cantidad total de la partida presupuestaria, el sobrante se destinará, de regreso, a la mencionada partida.*

*La forma de distribución de la cantidad a recibir por cada beneficiario será la siguiente:*

- 1º) Se sumaran todas las puntuaciones obtenidas por cada uno de los beneficiarios, y se calculara el porcentaje de puntos que tiene cada beneficiario respecto a la suma total de las puntuaciones.*
- 2º) Ese mismo porcentaje será el que se aplicara a la cantidad a percibir por cada beneficiario respecto a al crédito total consignado para esta subvención (es decir 1.500 €), con el límite de 400 € antes mencionado.*

*En cualquier caso actuara como límite el crédito de la partida presupuestaria.*

### **BASE TERCERA: REQUISITOS.**

- 1. Estar empadronados en el municipio de Beneixama.*
- 2. Poseer la condición de deportista de alto rendimiento o licencia deportiva.*
- 3. Haber realizado un mínimo de tres competiciones entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de fin de presentación de las solicitudes.*

### **BASE CUARTA: SOLICITUDES, PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.**

*Las personas interesadas vendrán obligadas a presentar sus solicitudes, debidamente cumplimentadas, en el plazo de quince (15) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de éstas bases en la página web del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios sede electrónica ( <http://beneixama.sedelectronica.es> ) o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye domingo, festivo o día inhábil.*

*Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, sito en C/ Cardenal Payá número 41, C.P.03460, Beneixama (Alicante), número de teléfono 965/822/101, fax 965/822/401, (en horario de Atención al Público, de 8:00 a 13:30 horas), a través de la sede electrónica o en cualquiera de los registros de los órganos administrativos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).*

En este último caso, será preceptivo enviar un e-mail al correo [secretaria@beneixama.es](mailto:secretaria@beneixama.es) el mismo día de la presentación de la solicitud, con el justificante de haber presentado la solicitud, además de la documentación a aportar a la que hace referencia estas bases.

#### **BASE QUINTA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

1. Solicitud de Ayuda para Deportistas de Élite de Beneixama (instancia general del M.I. Ayuntamiento de Beneixama).
2. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI)
3. Certificado de empadronamiento en el municipio de Beneixama
4. Documentos justificativos de la participación en competiciones deportivas y logros conseguidos en ellas
5. Hoja de Mantenimiento a Terceros

#### **BASE SEXTA: MÉRITOS.**

Poseer la condición de deportista de élite [0'5 puntos]

Competiciones o pruebas ejecutadas entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de fin de presentación de las solicitudes. (0'25 por competición justificada):

Además de las competiciones o pruebas ejecutadas entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de fin de presentación de las solicitudes a las que se hace mención en el punto anterior. Se valorará el haber participado en competiciones o pruebas de categoría deportiva: provincial (1 punto), autonómica (1'5 puntos), estatal (2 puntos), internacional (3 puntos)

#### **BASE SÉPTIMA: COMISIÓN EVALUADORA, Y CONCESIÓN.**

Para la resolución de la concesión de la ayuda, se constituirá una Comisión Evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

1. Presidente: Juan Francisco Camarasa Molina Adl del M.I. Ayuntamiento de Beneixama.
2. Secretario: Vicente Sirera Molina. Administrativo del M.I. Ayuntamiento de Beneixama.
3. Vocal: Jesús Benavent Pons Secretario-Interventor del M.I. Ayuntamiento de Beneixama.

Para la válida constitución de la Comisión Evaluadora, a efectos de la celebración de la sesión, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Al finalizar la baremación, se redactará acta definitiva con el nombre y apellidos de las personas seleccionadas, que se publicará en la página web del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la Comisión Evaluadora formulará propuesta de adjudicación de las becas para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por resolución de Alcaldía.

#### **BASE OCTAVA: PRESUPUESTO.**

El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a la cuantía de 1500€, correspondiente a la partida presupuestaria programa 341 económica 48002 bajo el nombre subvenciones deportistas de élite

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto de mil quinientos euros (\*\*1.500\*€\*), a la que asciende el importe de las ayudas económicas a deportistas de élite del municipio de Beneixama. Anualidad 2021. Y que se encuentra retenido en la siguiente aplicación presupuestaria programa 341 económica 48002 bajo el título subvenciones deportistas de élite..

**TERCERO.** Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

**CUARTO.** Designar como órgano instructor al ADL del M.I. Ayuntamiento de Beneixama y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a:

1. *Presidente: Juan Francisco Camarasa Molina Adl del M.I. Ayuntamiento de Beneixama.*
2. *Secretario: Vicente Sirera Molina. Administrativo del M.I. Ayuntamiento de Beneixama.*

*Vocal: Jesús Benavent Pons Secretario-Interventor del M.I. Ayuntamiento de Beneixama*